

NO AL A.N.E.

El II Congreso Confederado de CC.OO. ratificó su firma al Acuerdo Nacional sobre Empleo (ANE). La Executiva de la CONC en su última reunión, se adhirió a todas las resoluciones del Congreso y en particular a la aceptación del ANE, con la oposición de casi el 50% de sus miembros. A pesar de que la Primera Conferencia de la CONC consideró que los Acuerdos eran inaceptables, de que el Consell los valoró como globalmente negativos, la Executiva no sólo se corresponsabiliza con la decisión del Congreso, sino que acepta la valoración positiva que se hicieron de ellos. Esta decisión supone que las CC.OO. de Catalunya dan su apoyo a un Pacto cuyo contenido supone grandes sacrificios para los trabajadores. Los acuerdos se descomponen en cuatro apartados: salarios, creación de puestos de trabajo, protección al desempleo y participación de los sindicatos.

Salarios

La banda establecida para la negociación de los convenios (9 al 11%), el incremento acordado para la retribución de los funcionarios (9%) y el crecimiento de las pensiones (10%) comparados con el incremento del IPC en 1981, que no será inferior al 15%, permiten valorar las pérdidas económicas que sufrirá el conjunto de trabajadores en las siguientes cantidades:

1. Salarios negociados en convenio.— El salario medio por asalariado en 1981 puede estimarse en 1.100.000 ptas. Si en 1982 se incrementan en un 10%, en lugar del 15% que sería preciso para mantener el poder adquisitivo, cada trabajador perderá el equivalente a 55.000 ptas. anuales. Teniendo en cuenta que son aproximadamente 6.000.000 de trabajadores los afectados por convenio, la pérdida total admitida por el Pacto es de unos 330.000 millones de ptas. Esta cifra ha de ser considerada como un mínimo ya que el acuerdo firmado mantiene mayores restricciones salariales todavía para los sectores y empresas en crisis en los mismos términos que establecía el AMI, y otorga validez a los acuerdos suscritos en materia salarial en los sectores en reconversión, también más restrictivos. Hay que tener en cuenta igualmente la práctica de descuelgues de las empresas.

2. Retribución de los funcionarios.— Según el presupuesto de 1981, las remuneraciones de personal ascienden a 1.643.000 millones. Al incrementarse en 1982 en un 9% en lugar del 15% del IPC, la pérdida que sufrirán el conjunto de los funcionarios de la Administración Pública es de 98.000 millones de ptas.

3. Pensiones.— Las prestaciones económicas del conjunto de las Administraciones Públicas (excluidas las de desempleo) representarán en 1981 unos 1.900.000 millones. Al incrementarse en 1982 en un 10% en lugar del 15% del IPC, los pensionistas y demás beneficiarios dejarán de percibir unos 95.000 millones.

Por lo tanto el acuerdo supone para los trabajadores una pérdida de unos 522.000 millones de ptas. A todas luces un gran negocio para los empresarios y no «un gran triunfo de la clase obrera».

Però hay otro punto esencial en el acuerdo, disminución de un punto en las cuotas de la Seguridad Social, con repercusiones económicas importantes. Como las cuotas deben considerarse parte de los salarios, la parte de ese punto que pagan los empresarios, el 85%, que equivale a unos 45.000 millones, será un beneficio para ellos. El Estado financiará en mayor proporción a la Seguridad Social para compensar la disminución de las cotizaciones, pero los impuestos al Estado, con el sistema fiscal tan regresivo, los pagan en su mayor parte los trabajadores.

Creación de empleo

La contrapartida esencial de los salarios pactados y la justificación suprema del acuerdo, en versión de los firmantes, es la creación de puestos de trabajo para combatir el paro. Para ello, el acuerdo incluye un compromiso de crear 350.000 empleos. Frente a ello hay que señalar:

1. Que se va a permitir que por lo menos se pierdan 350.000 puestos de trabajo, puesto que se van a crear otros tantos para mantener el nivel de empleo. Una política eficaz contra el paro debería empezar por impedir la destrucción de esos puestos de trabajo.
2. Que para mantener el empleo en su nivel actual serían precisos por lo menos 316.000 nuevos puestos en los 18 meses que faltan hasta el final del 82, si nos atenemos al ritmo medio de disminución del empleo en los últimos dos años: 246.000 en 1979 y 442.000 en 1980.
3. Que no se da ninguna indicación de cómo se van a crear esos puestos. Es más, lo único reiteradamente manifestado por el Gobierno es su preocupación por el control del gasto público. La política económica anunciada, 850.000 millones de gasto público en inversiones y expansión del crédito tres puntos por encima del aumento del IPC, son manifestamente incapaces de cubrir el objetivo enunciado.
4. El decreto de reconversión Industrial, aprobado el mismo día que se llegaba al acuerdo, permite el despido libre para las empresas que se acojan a él, lo que va a significar la pérdida de miles y miles de puestos de trabajo.
5. La inclusión en el Acuerdo del respeto a los plazos establecidos en el Estatuto del Trabajador para los expedientes de crisis, indica que el Gobierno y la patronal proseguirán con la política de expedientes y cierres de empresa, contraria a cualquier lógica de freno al desempleo. No se puede pretender frenar el paro y a su vez aceptar los cauces por los cuales se incrementa.
6. A otro nivel, todas las medidas que podrían ir en la dirección de una reducción del paro: reducción de jornada, limitación de horas extras, pluriempleo, jubilación anticipada, no son satisfactorias. La reducción de jornada no se trata, se gravan más las horas extras pero no se limitan, la jubilación a los 64 años ya contemplada en el AMI, al remitirse a los convenios y pagar la diferencia la empresa, tendrá poca eficacia.

Protección al desempleo

Las medidas que se aplican son:

1. Fondo especial de 15.000 millones para atenciones extraordinarias y urgentes.
2. Subsidio de desempleo para trabajadores que hayan agotado el seguro y tengan cargas familiares, puede afectar en su máximo desarrollo sólo a unos 200.000 trabajadores por un máximo de 9 meses y supondría unos 50.000 millones.
3. Se destinarán 20.000 millones en 1981 para el Empleo Comunitario y unos 23.000 en el 82, cantidades insuficientes para cubrir siquiera las necesidades en Andalucía y más aún para cubrir el Empleo Comunitario en las comarcas de Catalunya con paro esencialmente industrial.
4. Protección médico-farmacéutica para los trabajadores que hayan agotado el seguro y el subsidio de paro. El coste puede estimarse en unos 20.000 millones.
5. Aplicación del régimen general de protección a los trabajadores fijos agrarios. Podría afectar a un colectivo de 100.000 trabajadores y supondría unos costes de 17.000 millones de ptas.

El desarrollo de este conjunto de medidas podría suponer unos gastos de 115.000 millones de ptas. Si se compara esta cifra con lo que suponen los recortes salariales, se ve que no se trata de que los trabajadores ocupados sufragan la ayuda a los parados, sino que la operación implica que los beneficios aumenten substancialmente para los empresarios a costa de los salarios.

Participación sindical

El texto del acuerdo contempla una serie de referencias generales a la participación de los sindicatos en el INEM y en las instituciones de la Seguridad Social, pero lo que no se explica es cuál va a ser el poder real de los sindicatos en esos organismos, ni cuales sus atribuciones de control. Es el Gobierno el que se encargará de determinarlo y todo el mundo sabe qué entiende la UCD por control y participación. Además, estas promesas de participación estaban contenidas en acuerdos como los Pactos de la Moncloa y algunas en el AMI y ya se sabe en qué quedaron.

Lo mismo podríamos decir con respecto a la comisión creada para supervisar el cumplimiento de los acuerdos, en la que además de no señalar con ninguna precisión cuales son sus atribuciones, los sindicatos (que tendrán 4 representantes) sólo van a jugar un mero papel de comparsa frente a los 4 de la patronal más los 4 del Gobierno, más el Presidente nombrado por éste último. Una vez que se hayan firmado los convenios y la pérdida del salario y el Gobierno no haya creado esos 350.000 puestos de trabajo ¿cuál es el poder que tendrán los sindicatos para hacer algo en esa comisión?

En conclusión, podemos afirmar que el ANE, por su contenido, es un Pacto Social. Y si a ello añadimos que se han firmado de una forma antidemocrática, en la medida en que no ha existido un debate entre los afiliados y entre los trabajadores, la única opción posible si se quiere seguir en la línea del sindicalismo de clase, es el rechazo a los Acuerdos, desvincularse de ellos y tener la firme voluntad de que no se cumplan en la negociación colectiva de los convenios.

En consecuencia proponemos la apertura de un gran debate sobre el ANE que culmine en una Conferencia de la CONC para el próximo otoño donde el Sindicato se pronuncie contra el ANE, se desvincule de sus contenidos, e inicie un plan de movilización sindical con los trabajadores de Catalunya que persiga como objetivos:

1. En los Convenios: Por el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios. Por la reducción de la semana laboral a 35 horas.
2. Contra el paro en Catalunya: Más Fondos del Empleo Comunitario para Catalunya con contratos superiores a 6 meses. Por la consecución de las reivindicaciones incluidas en el Plan de Urgencia contra el paro propuesto por la CONC.
3. En las empresas en crisis y en reconversión: Resistencia a los expedientes de regulación de empleo. Ningún despido. Por el mantenimiento global del empleo.

COMITÉ EXECUTIU NACIONAL DE CATALUNYA

Barcelona, 1 de julio de 1981



LCR
IV internacional

